FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - HOSPEDAJES " - MIDTOWN LA PAZ S.R.L.

RES - 335

RENOVACIÓN	EXTRAVIO	ROBO
☑	☐	☐

I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)

Identificación de la Actividad Económica
CASA MATRIZ

Nombre o Razon Social:	MIDTOWN LA PAZ S.R.L.

Tipo de Sociedad
S.R.L.

I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nacional	Extranjero	Cedudla de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero
☑	☐	☑	☐	☐	☐

N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres	Telefono/Celular
5951307	LA PAZ	PROMMEL	MARIN		SERGIO MARTIN	77755888

N° de Poder Legal	N° de la Notaría	Fecha
984/2016	003	2016-09-22

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Certificado Sanitario del SEDES	Vigencia de Licencia GAM
SI PRESENTÓ	EN TRAMITE	24/02/2024

Vigencia SEPREC	Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)
2023-05-31	SI PRESENTO

GADLP © c03517f396eb8660569a727bcb276d2c17bd58bb L4P4ZD3PAR7M3N70M4R4V1LL4ñÑáÁéÉíÍóÓúÚ V1V4 L4P4Z - 2021 ®

	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD - HOSPEDAJES " - MIDTOWN LA PAZ S.R.L.	**RES - 335**

DECLARACIÓN JURADA

Yo, SERGIO MARTIN PROMMEL MARIN con C.I. 5951307 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

---------- FIRMA	_____	FECHA: 27-06-23 10:38:27 AM

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- **i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.**
- **Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.**